

# Grupo Operativo PROMINIFUN: Modelos de gestión innovadores para la mejora de la productividad en áreas de minifundio

## Situación de la propiedad forestal privada



Patricia Gómez Agrela  
Gerente de COSE  
León, 30 de julio de 2020  
Centro para la Defensa del Fuego (CDF)



**Unión Europea**  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



**PNDR**

Programa Nacional  
de Desarrollo Rural  
2014-2020

Superficie TOTAL: 50.596.567 ha

Superficie forestal: 27.872.829 ha

Superficie forestal gestión pública: 7.630.475 ha

Superficie forestal gestión privada: 19.973.321 ha

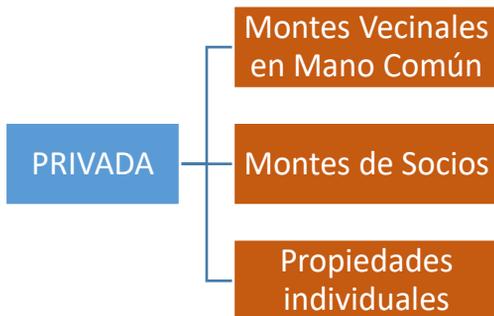
Superficie forestal arbolada: 18.568.829 ha

Superficie forestal desarbolada: 9.447.562 ha



- 67% de la superficie forestal española es propiedad privada
- COSE: Agrupación de Organizaciones Profesionales con larga trayectoria de colaboración, trabajo y compromiso con la Gestión Sostenible del Monte

# Tipos de propiedad forestal en España



**Superficie forestal de régimen privado**



- Representación
- Información / Formación
- Ayuda a la gestión
- Proyectos de “interés general”

## Gestión Forestal Sostenible:

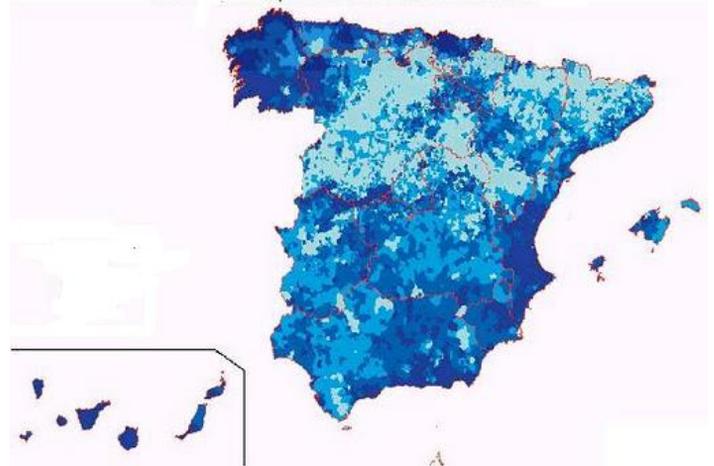
*“La organización, administración y uso de los montes de forma e intensidad que permita mantener su biodiversidad, productividad, vitalidad, potencialidad y capacidad de regeneración, para atender, ahora y en el futuro, las funciones ecológicas, económicas y sociales relevantes en el ámbito local, nacional y global, y sin producir daños a otros ecosistemas”.*

(Definición acordada en la segunda Conferencia Ministerial sobre Protección de Bosques en Europa, celebrada en Helsinki en 1993)



**El minifundio forestal:** Aquellas superficies forestales que por su reducida extensión no pueden ser objeto por si mismas de una gestión sostenible, desde el punto de vista social, ambiental y económico

- La propiedad dominante en España es la propiedad privada
- El 50% de los propietarios poseen una superficie menor de cinco hectáreas, fragmentado en multitud de parcelas que representan el 10% del territorio, lo que supone un inconveniente tanto para la gestión como para el conocimiento del propietario actual.



## El excesivo minifundio dificulta la planificación adecuada de las masas forestales

- La excesiva parcelación es una de las grandes debilidades del sector forestal: Difícil estructurar unidades de gestión estables y duraderas.
- En todos los países de Europa, se están buscando figuras jurídicas que puedan dar soporte a una agrupación del monte que consiga que aquellos que están en estado de abandono y descuidados pasen a ser unidades estables, en las que una gestión forestal adecuada asegure la supervivencia de esa explotación en el futuro.
- Desde hace años, las organizaciones de selvicultores persiguen la creación de estructuras estables de gestión que garanticen unidades forestales que sean sostenibles en el tiempo.

## Otras debilidades:

- Falta de rentabilidad que afecta a muchas explotaciones forestales
- Ausencia de capital ajeno al del propietario que pueda financiar y participar en el desarrollo de la actividad forestal
- Largos turnos de producción, los abundantes riesgos a los que están sometidos sus montes (catástrofes naturales, incendios, plagas,...)
- Periodos largos de recuperación de la inversión
- Falta de relevo generacional
- Falta de conocimiento sobre economía y gestión forestal
- Cambio climático: sequías, incendios catastróficos, plagas y enfermedades, T<sup>a</sup> elevadas, fenómenos extremos,...

## Coherencia con los objetivos del *Plan Forestal Español*:

- Fortalecer y promover un asociacionismo forestal que cubra todas las áreas de actividad forestal relevantes en aras de la vertebración del sector y la representación de todos los intereses afectados.
- Fomentar la agrupación de propietarios con objeto de facilitar la ordenación y gestión forestal integral.

*Y plantea como medidas necesarias que:*

- El Ministerio de Medio Ambiente contribuirá a mantener y desarrollar a escala nacional una política forestal conducente a capacitar y motivar a todos los propietarios forestales para la práctica de una gestión forestal sostenible y la realización de inversiones a largo plazo en silvicultura con todos los agentes interesados, en particular mediante el apoyo de las asociaciones nacionales de propietarios y silvicultores.
- Las Administraciones Públicas fomentarán la creación y refuerzo de agrupaciones, cooperativas y otros tipos de asociaciones provinciales y autonómicas de propietarios forestales y silvicultores con el fin de difundir la gestión forestal sostenible y facilitar los flujos de información y la producción y comercialización de productos y servicios conforme a lo dispuesto en la Resolución L1 de la 3ª Conferencia Ministerial de Lisboa.

**Agrupaciones forestales:** Son agrupaciones de profesionales, propietarios forestales, con o sin ánimo de lucro en función de su figura jurídica, cuyo fin es la representación, el apoyo y la defensa de los derechos de los propietarios forestales con la intención de conseguir operar con una unidad forestal de tamaño adecuado y hacer del monte un sector rentable y económicamente interesante, tanto para el gran propietario como para el pequeño propietario.

Se trata de agrupar bajo una misma figura a propietarios particulares de montes, juntas vecinales, parroquias rurales y/o agrupaciones de diversa índole, independientemente de la cantidad de terreno que aporte cada uno y de si éste está arbolado o no y representar a dicho colectivo con el fin de optimizar la rentabilidad de las explotaciones.

## VENTAJAS:

- Incrementar la rentabilidad a partir de la gestión conjunta del bosque
- Regularizar los beneficios
- Facilita la formación de los propietarios forestales
- Facilita la aplicación de tratamientos selvícolas para mejorar la calidad del producto y selvicultura preventiva
- Facilita invertir en trabajos de gran envergadura (apertura de pistas o de infraestructuras de defensa contra incendios,...)
- Generación de riqueza en el propio territorio
- Ofrecer a los agrupados orientación sobre el valor del producto y negociar la venta del mismo producto
- Representación de los miembros ante la Administración
- Fomentar la gestión forestal de propiedades de propietarios absentistas

## Figuras jurídicas más apropiadas para constituir una agrupación forestal

Tipos: (según derecho civil y mercantil)

- Sociedad mercantil (SA, SL, S.R.L)
  - Capital social mínimo y legislación específica
- Economía social (Cooperativas, sociedades laborales)
  - Normativa sectorial: (5 socios, domicilio en Navarra)
- Sociedades civiles y comunidades de bienes
  - Requisitos menores que el resto de sociedades.
  - Sin capital mínimo, pueden constituirla 2 personas.
  - *Sociedad Agraria de Transformación (S.A.T), Sociedad Civil Irregular*

## Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes

### Disposición adicional quinta. Sociedades forestales

1. Se define como sociedad forestal la agrupación de propietarios de parcelas susceptibles de aprovechamiento forestal que ceden a la Sociedad Forestal los derechos de uso forestal de forma indefinida o por plazo cierto igual o superior a veinte años.
  
7. El régimen fiscal especial establecido en el capítulo VII del título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, resultará de aplicación a las operaciones de cesión de derechos de uso forestal a que se refiere el apartado 1 de esta disposición a cambio de valores representativos del capital social de la sociedad forestal adquirente.»

## Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes

«Disposición adicional decimotercera. Deducción en el Impuesto sobre Sociedades por gastos e inversiones de las sociedades forestales.

Las sociedades forestales a que se refiere la disposición adicional quinta de esta Ley **tendrán derecho a una deducción en la cuota íntegra del Impuesto sobre Sociedades del 10 por ciento de los gastos o inversiones que realicen en el período impositivo en la conservación, mantenimiento, mejora, protección y acceso del monte.**

Esta deducción estará sometida a los límites y condiciones establecidos en el artículo 39 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, conjuntamente con las allí señaladas.»

## OBJETIVO PROMINIFUN:

La recuperación, puesta en valor y dinamización de las áreas de minifundio en el medio rural forestal mediante el desarrollo de soluciones innovadoras en la gestión del territorio que permitan dar respuesta a los problemas derivados del abandono del mismo.



**“El asociacionismo forestal es imprescindible, en cualquier país adelantado lo primero que hace la gente es juntarse”**



*Selvicultor activo de 102 años*